

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Agosto)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián su poyedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Agosto)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con objeto de facilitar la aplicación del artículo 23 de la vigente ley de Presupuestos generales del Estado, relativo al pago del franqueo de los periódicos por medio de conciertos; S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido autorizar á V. I. para que, por delegación de este Ministerio y previos los requisitos que establece la Real orden de 18 de Marzo último, conceda los conciertos de que trata el expresado artículo de la ley y soliciten las Empresas periodísticas para el pago del timbre de circulación de los ejemplares que remitan desde el punto de su domicilio á otras poblaciones del Reino, siempre que el precio que corresponda fijar por cada concierto no exceda de la cantidad de mil pesetas al año.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1904.—Osma.—Sr. Director general del Timbre.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y BELLAS ARTES

##### SUBSECRETARIA

Se hallan vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central las siguientes plazas de Auxiliar: Sección de Filosofía, una en el primer grupo con 2.250 pesetas; Sección de Letras, una en el primer grupo con 2.250 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901 y disposiciones posteriores. Para ser ad-

mitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintinn años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondientes ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego

certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 28 de Julio de 1904.—El Subsecretario interino, A. de Castro. (Gaceta del 30 de Julio.)

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2624

### Minas.—Anuncio

Demarcados sin protesta ni reclamación alguna los registros de las minas que á continuación se relacionan, este Gobierno, con fecha de ayer, acordó notificarlo á los interesados para que en el improrrogable plazo de diez días consignen en estas oficinas el correspondiente papel de pagos al Estado por derechos de pertenencias y reintegro del sello del título de propiedad, con arreglo á lo que disponen la Real orden de 13 de Junio de 1874 y el art. 44 del reglamento de 17 de Abril de 1903.

Núm. del expediente	Nombre de la mina	Término en que radica	Mineral	Número de pertenencias	Interesado	POR DERECHOS DE	
						Pertenencias Pesetas	Título Pesetas
512	Pelagia.	Montreal y Rojals	Hierro.	24	Julio Lahousse.	24'20	75
537	Sorpresa.	Vimbodí.	Idem.	22	Conrado Balsells.	22'20	75
545	Santa María.	Prades.	Idem.	30	José Mangrané.	30'20	75
556	Demasia á la Angela.	Vallclara.			El mismo.	15'20	75
561	San Expedito.	Cornudella.	Plomo.	112	Manuel M. <sup>a</sup> Sivatte.	280'20	75
562	San Rafael.	Idem.	Idem.	194	El mismo.	485'20	75
585	Carbonifera.	Vilanova Prades.	Carbón.	12	J. T. Rieusset.	15'20	75
588	María del Pilar.	Prades.	Plomo.	28	Angel Armentia.	70'20	75
589	Don Angel.	Idem.	Idem.	28	El mismo.	70'20	75
591	Federico Ozaman.	Poboleda.	Idem.	28	Ignacio Carsi Carsi.	70'20	75
592	Clodoveo.	Cornudella.	Idem.	120	El mismo.	300'20	75
594	Wolfrom.	Vilanova Prades.	Hierro.	44	J. T. Rieusset.	44'20	75
595	Rosa.	Cornudella.	Plomo.	32	Conrado Balsells.	80'20	75
597	El gato negro.	Vimbodí.	Idem.	35	Santiago Bisbal.	87'70	75
604	Mercedes.	Idem.	Idem y otros.	32	Gumersindo de Cosso.	80'20	75

Ignorándose el domicilio de D. Manuel M.<sup>a</sup> Sivatte, D. Angel Armentia y D. Santiago Bisbal, así como el de sus representantes ó apoderados, á tenor de lo dispuesto por el art. 121 del Reglamento de Minas, se les notifica por medio de este anuncio; debiendo advertirles que la presente notificación producirá los mismos efectos legales que si se les hiciera personalmente.

Lo que se publica en este Boletín oficial á los efectos de la ley y reglamento y para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 5 de Agosto de 1904.—El Gobernador, José Mestre.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2625

#### COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

Pliego de precios límites que han de regir en la subasta que ha de celebrarse en esta Comisaría de Guerra el

día 23 del actual para contratar á precios fijos la ejecución del servicio de utensilios militares en la Plaza de Tortosa durante el año agrícola de 1904 á 1905, á saber:

	Pesetas.
Por cada cama.....	1'21
Por cada litro de petróleo....	0'90

Por cada quintal métrico carbón vegetal..... 10'86  
Por cada id., id. de id. de cok. 5'30

El importe del 5 por 100 que como depósito provisional debe constituirse para tomar parte en la subasta asciende á 276 pesetas.

Tarragona 4 de Agosto de 1904.—El Comisario de Guerra, Juan Gazapo.

SECRETARIA GENERAL

Conforme con las disposiciones vigentes, desde el día 16 al 31 del corriente mes de Agosto, en sus días lectivos, de nueve á once, estará abierta la matrícula de enseñanza no oficial en los Negociados respectivos de la Secretaría general de esta Universidad para los alumnos que deseen examinarse en el mes de Septiembre próximo de asignaturas de las Facultades en este Centro establecidas.

Los alumnos que se matriculen por primera vez por enseñanza no oficial deberán hacer la identificación personal ante esta Secretaría general. Los que lo verifiquen de asignaturas del grupo preparatorio de Facultad justificarán, por medio de certificación oficial, que tienen hechos los estudios del Bachillerato y que les ha sido expedido el título correspondiente; y los que lo hagan de asignaturas del primer grupo de Facultad acreditarán, por certificado de nacimiento, que han cumplido los diez y seis años de edad.

Los derechos de matrícula y académicos se satisfarán en papel de pagos al Estado á razón de treinta pesetas por cada asignatura. Abonarán además, en metálico, dos pesetas y cincuenta céntimos por derechos de inscripción, y otras dos pesetas y cincuenta céntimos por formación de expediente.

A la solicitud de matrícula que se facilitará á los alumnos en la Portería principal de esta Universidad deberá fijarse una póliza de una peseta, debiendo acompañar, además, tantos timbres móviles de diez céntimos cuantas sean las asignaturas objeto de la instancia, más uno para el resguardo de matrícula.

Las instancias solicitando matrícula de asignaturas del grupo preparatorio para las facultades de Derecho y Filosofía y Letras se presentarán en el Negociado de esta última Facultad; las de preparatorio de las de Medicina y Farmacia en el de la de Ciencias; y las de la asignatura de Higiene pública de Farmacia en el de la de Medicina.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector se hace público para general conocimiento.

Barcelona 2 de Agosto de 1904.—El Secretario general interino, Carlos Calleja.

Núm. 2627

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Reus

Terminados los expedientes de baja de la riqueza imponible con motivo de la filoxera, instruidos á instancia de D. Pablo Jansá Porta, D. Pablo Jansá Barenys y D. José Pujol Grau, quedan expuestos al público en el Negociado correspondiente de la Secretaría municipal en cumplimiento del núm. 7.º del art. 53 del reglamento de Territorial vigente, al objeto de que los demás contribuyentes de este distrito municipal puedan hacer sobre los mismos las reclamaciones ú observaciones que estimen pertinentes.

Reus 3 de Agosto de 1904.—El Alcalde accidental, Emilio Briansó.

Núm. 2628

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Viñols

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico las cuentas municipales del año 1903, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas y producir las reclamaciones que sean justas.

Viñols 3 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Felipe Vidiella.

Núm. 2629

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Barbará

Formado el presupuesto adicional para el actual año de 1904 presentado por la Comisión respectiva y aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 28 del corriente, se hace saber que estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para que los vecinos puedan examinarlo.

Barbará 30 de Julio de 1904.—El Alcalde, Ramón Contijoch.

Núm. 2630

El Alcalde constitucional accidental de la presente ciudad,

Hace saber: Que habiéndose presentado para su aprobación un proyecto de distribución de solares de la finca de D. Miguel Ginovart, de Bitem, queda expuesto al público por veinte días, á contar de la publicación en el Boletín oficial de la provincia, al objeto de que puedan reclamar cuantos se crean en derecho para ello.

Tortosa 1.º de Agosto de 1904.—Juan Ramírez.

Núm. 2631

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Morell

El vecino de esta localidad, Ramón Martorell Gasull, encontró extraviada en la tarde del día 7 del actual mes, una cabeza de ganado lanar en el camino de Reus, la que será entregada al que acredite ser dueño, con la advertencia de que pasados ocho días sin haberla reclamado será vendida en pública licitación.

Morell 29 de Julio de 1904.—El Alcalde, Pablo Torres.

Núm. 2632

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto adicional al ordinario de 1904, se expone al público durante quince días, pudiendo presentarse las reclamaciones pertinentes.

Morell 1.º de Agosto de 1904.—El Alcalde, Pablo Torres.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2633

Don Fernando de Prat Gay, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente primer edicto que se expide en méritos de autos ejecutivos instados por D.ª Elvira Seor Reta contra los herederos de los consortes Antonio Bayerri Roig y Francisca Gasol Sabaté y los de Cinta Rodríguez Bort, se saca por primera vez á la venta en pública subasta una heredad situada en el término de la Galera y partida «Ballestá», plantada de olivos y algarrobos, de extensión una hectárea noventa y una área sesenta y cuatro centiáreas; lindante á Norte herederos de Martín Bel, Sud Tomás Ferré, Este herederos de Felipe Figueres y Oeste Miguel Aragnés. De valor mil cincuenta pesetas..... 1.050 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día dos del próximo Septiembre y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, que para tomar parte en la subasta deberá depositarse en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor dado; que de los autos resulta el título de propiedad y las cargas que afectan á la finca.

Dado en Tortosa á tres de Agosto de mil novecientos cuatro.—Fernando de Prat Gay.—Por M. de S. S., Diego F. Quinzá.

Núm. 2634

EDICTO

Don Emilio Vélez Sánchez, Juez de primera instancia de la ciudad de Reus y su partido.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha en méritos de la demanda de pobreza deducida por el Procurador D. José Vidal Felip á nombre de Pedro Cudú Artiga, mayor de edad, casado, empleado, de esta vecindad, para litigar con D. Francisco Sostre Gil y D. Pablo Font de Rubinat, con D.ª Teresa Cavallé Nadal, asistida de su marido Juan Solé Benet, D.ª Josefa Molas Perelló y todas las demás personas desconocidas ó inciertas que pretenden ó crean tener derecho á la sucesión de D. Pedro Font Cudú y á los bienes por él mismo relictos, en todas las instancias, incidente y trámites, hasta obtener la nulidad de un testamento ológrafo que se dice otorgado por D. Pedro Font Cudú en diez de Enero de mil novecientos tres, la declaración de herederos ab-intestato del mismo á favor del referido Pedro Cudú Artiga y la entrega y posesión de los bienes dejados por aquél, se emplaza á las últimas, ó sea, á todas las demás personas desconocidas ó inciertas que pretenden ó crean tener derecho á la sucesión del expresado D. Pedro Font Cudú y á los bienes por él mismo relictos, para que dentro de nueve días comparezcan á contestar la referida demanda de pobreza; con prevención de que en otro caso les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Reus á tres de Agosto de mil novecientos cuatro.—Emilio Vélez.—Por M. de S. S., Bienvenido Pascó.

Núm. 2635

Don Fernando de Prat Gay, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al rematado Luis Subirats y Mompon, hijo de Luis y Concepción, de oficio impresor, soltero, de veinte y siete años de edad, natural y vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, se presente de rejas adentro de estas cárceles nacionales, al objeto de cumplir la condena de dos meses y un día de arresto mayor á que ha sido condenado por la Audiencia provincial de Tarragona en sentencia de siete de Diciembre del año último en causa criminal que se le ha seguido por injurias á la Autoridad judicial; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los que constituyen la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles nacionales de dicho rematado Luis Subirats Mompon.

Dado en Tortosa á primero de Agosto de mil novecientos cuatro.—Fernando de Prat Gay.—Por M. de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 2636

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y Municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruye sumario por el delito de disparo contra Pedro Salomó Garcerán, de veinte y siete años de edad,

hijo de Pedro y de Eulogia, soltero, empleado de consumos, natural de La Unión, vecino de Tarragona, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, sin instrucción y sin antecedentes, en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sugeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á ser emplazado en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de las provincias de Barcelona, Tarragona y Murcia y Gaceta de Madrid; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Cartagena á dos de Agosto de mil novecientos cuatro.—Eduardo Chalud.—El Actuario, Manuel Acedó.

Núm. 2637

Don Francisco Sancho Pons, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Cherta.

Certifico: Que en el juicio verbal seguido en este Juzgado á instancia del Procurador D. Antonio Tarragó, y en rebeldía de Francisca Pepió Beltrán su herencia yacente ó sus herederos desconocidos de su consorte Juan Solé Durán, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha veinte y ocho de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

SENTENCIA

En la villa de Cherta á veinte y ocho de Julio de mil novecientos cuatro.—El Sr. D. Martín Ricart Vagué, Juez municipal suplente de la misma.—Visto el presente juicio seguido á instancia del Procurador D. Antonio Tarragó en nombre y representación de los consortes José Serral Tomás y Carmen Pepió Beltrán y en su rebeldía de D.ª Francisca Pepió Beltrán ó herederos desconocidos de su consorte Juan Solé Durán sobre reclamación de cantidad.—Resultando, etc.—Fallo: Que debo condenar y condeno y en rebeldía á D.ª Francisca Pepió Beltrán, á la herencia yacente ó sus herederos desconocidos de su consorte Juan Solé Durán, á que paguen á D.ª José Serral Tomás y Carmen Pepió Beltrán, consortes, dentro del término de ocho días, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas que le reclama en la demanda, y además al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia que será notificada personalmente al demandado, si fuere habido, y de no serlo, en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Martín Ricart.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, en el mismo día de la fecha estando celebrando audiencia pública, de que certifico.—Francisco Sancho.

Y para que el presente edicto sirva de notificación á los demandados, expido el presente á instancia del demandante, en Cherta á primero de Agosto de mil novecientos cuatro.—Francisco Sancho, Secretario.—V.º B.º —El Juez municipal suplente, Martín Ricart.